

APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA

DECRETO EX. Nº 4448

MELIPILLA, 23 de diciembre de 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Contrato de Licitación Pública, de fecha 16 de Noviembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Oscar Milton Mario Malhue Huerta.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Licitación Pública "Contrato de Suministro de Servicio de Mantenimiento, Reparación Mecánica, Eléctrica y General de Vehículos Municipales Livianos y Pesados", de fecha 16 de Noviembre de 2015, suscrito entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario Nº 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 690, Comuna de Melipilla; y don Oscar Milton Mario Malhue Huerta, Cédula nacional de identidad Nº 5.287.869-1, con domicilio para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna Nº 1366, Comuna de Melipilla

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/JPZ/ABS/MWS/lrv

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION MECÁNICA, ELECTRICA Y GENERAL DE VEHICULOS MUNICIPALES LIVIANOS Y PESADOS.

DECRETO EX. N° 3830

MELIPILLA, **16 de noviembre de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 2857, de fecha 01 de septiembre de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 2897, de fecha 04 de septiembre de 2015, que Modifica Bases Técnicas de Licitación Pública;
- d) El Decreto Ex. N° 3156, de fecha 29 de septiembre de 2015, que Aprueba Pregunta y Respuesta de la Licitación Pública que Indica;
- e) La Apertura Licitación Contrato de Suministro de Servicios de Mantenimiento, Reparación, Mecánica Eléctrica y General de Vehículos Municipales Livianos y Pesados ID 2673-50-LR15, de fecha 05 de octubre de 2015;
- f) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Contrato de Suministro de Servicio de Mantenimiento, Reparación Mecánica, Eléctrica y General de Vehículos Municipales Livianos y Pesados", de fecha 29 de octubre de 2015;
- g) El Memorandum N° 527, de fecha 02 de noviembre de 2015, de la Directora (S) de SECPLA;
- h) El Acuerdo N° 0832, de fecha 10 de noviembre de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Contrato de Suministro de Servicio de Mantenimiento, Reparación Mecánica, Eléctrica y General de Vehículos Municipales Livianos y Pesados", ID N°2673-50-LR15, al oferente **Oscar Milton Mario Malhue Huerta**, cédula nacional de identidad N° 5.287.869-1, domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 1366, (Vulcanización), de acuerdo a Informe de Adjudicación que se adjunta al presente Decreto, el plazo del contrato es por 3 años, (renovable por un año):

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto a los ítems 215-22-03-001, 215-22-03-002, 215-22-04-011, 215-22-06-002 y 215-22-06-005 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SÚPLENTE

CCS/ABS/ETC/MWS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN
MECÁNICA, ELECTRICA Y GENERAL DE VEHICULOS MUNICIPALES LIVIANOS
Y PESADOS”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

OSCAR MILTON MARIO MALHUE HUERTA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Noviembre de dos mil quince, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos, comuna de Melipilla; y por la otra don **OSCAR MILTON MARIO MALHUE HUERTA**, chileno, soltero, mecánico, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve guión uno, domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna número mil trescientos sesenta y seis, Comuna de Melipilla, en adelante, “el contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto para el año dos mil quince de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; b) El Decreto Exento número dos mil

ochocientos cincuenta y siete de fecha uno de Septiembre de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, y Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número dos mil ochocientos noventa y siete, de fecha 04 de Septiembre de 2015, que modifica bases técnicas de Licitación Pública; d) El Decreto Exento número tres mil ciento cincuenta y seis, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, que aprueba pregunta y respuesta de la Licitación Pública que indica; e) La Apertura Licitación Contrato de Suministro de Servicio de Mantenimiento, Reparación, Mecánica, Eléctrica y General de Vehículos Municipales Livianos y Pesados, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión cincuenta guión LR quince, de fecha 05 de Octubre de dos mil quince; f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública “Contrato de Suministro de Servicio de Mantenimiento, Reparación, Mecánica, Eléctrica y General de Vehículos Municipales Livianos y Pesados”, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince; g) El Memorandum número quinientos veintisiete, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, de la Directora (S) de SECPLA; g) El Acuerdo número ochocientos treinta y dos, de fecha diez de noviembre de dos mil quince, de sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal; y h) Las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número tres mil ochocientos treinta de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, MECÁNICA, ELÉCTRICA Y GENERAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES LIVIANOS Y PESADOS”**, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión cincuenta guión LR quince, al oferente don **OSCAR MILTON MARIO MALHUE HUERTA**. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a don **OSCAR MILTON MARIO MALHUE HUERTA**, para

que realice los servicios detallados en la Licitación Pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, MECÁNICA, ELÉCTRICA Y GENERAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES LIVIANOS Y PESADOS**”, específicamente el **SERVICIO DE VULCANIZACIÓN DE VEHICULOS**, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El plazo de ejecución de este contrato será de tres años, contados desde la firma del presente instrumento. **QUINTO:** El precio de los servicios del presente contrato son los valores indicados en anexo de informe de adjudicación, Impuesto al valor agregado (IVA) incluido, el que se entiende formar parte del presente contrato. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto a los ítems doscientos quince guión veintidos guión cero tres guión cero cero uno (215-22-03-001); doscientos quince guión veintidós guión cero tres guión cero cero dos (215-22-03-002); doscientos quince guión veintidós guión cero cuatro guión cero once (215-22-04-011); doscientos quince guión veintidós guión cero seis guión cero cero dos (215-22-06-002); doscientos quince guión veintidós guión cero seis guión cero cero cero cinco (215-22-06-0005); del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación indicada. **SEPTIMO:** Para los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario entrega una Boleta Bancaria, Vale Vista, u otro documento a la vista e irrevocable, las que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresado en pesos, por un monto de quinientos mil pesos, documento que permanecerá en custodia de Tesorería Municipal. La garantía deberá tener vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto del contratado, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente

contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte del contratado de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **DECIMO QUINTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.




OSCAR MILTON MARIO MALHUE HUERTA
C.I. N° 5.287.869-1



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA